



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 12 de diciembre de 1990

Núm. 284

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de Tarragona

Página

Notificando expediente sancionador ..... 4825

### SECCION TERCERA

#### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Anuncio de la Delegación de Política Territorial de Toledo notificando resolución sancionadora ..... 4825

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Notificando a deudores de paradero desconocido ..... 4825

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para el suministro de hormigón hidráulico ... 4826

Concurso para el suministro de equipos informáticos y software ..... 4827

#### División de Administración de Transportes

Notificando expedientes por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre ..... 4827

#### Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificando resolución sancionadora ..... 4827

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios notificando y requiriendo a empresas deudoras, por ignorado paradero ..... 4827-4829

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes muebles ..... 4829

Anuncios de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido ..... 4829

Anuncio de la Administración núm. 5 requiriendo a trabajadores autónomos deudores ..... 4830

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 4830-4832

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 4832-4833

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4833-4836

Juzgados de Instrucción ..... 4836-4838

Juzgados de lo Social ..... 4839-4840

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 79.694

Intentada sin efecto la notificación de pliego de cargos formulada por este Gobierno Civil en el expediente sancionador número 522 de 1990, incoado a don Roberto Gállego Pallarés, domiciliado en calle Violante de Hungría, 15, 1.º A, de Zaragoza, por presunta infracción al artículo 260.i) de la Ley de 24 de junio de 1955 ("BOE" núm. 191, de 10 de julio), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se publica el presente edicto, concediéndole audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, pueda alegar cuantas razones estime convenientes en su defensa, acompañe los documentos que crea necesarios y aporte la prueba precisa en apoyo de aquéllas.

Tarragona, 22 de noviembre de 1990. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

## SECCION TERCERA

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### DELEGACION DE POLITICA TERRITORIAL DE TOLEDO

##### Notificación de resolución

Núm. 79.696

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Trans Marga, S. A. (CIF A5006428), que realiza servicio público, que en virtud del expediente número TO-2222-89, instruido en esta Delegación de Política Territorial, se ha resuelto imponerle sanción de 250.000 pesetas por transportar paquetería desde Valencia a Madrid careciendo de tarjeta de transportes, hecho constitutivo de infracción del artículo 90 LOTT de Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("BOE" de 31 de julio), tipificado en el artículo 140.a) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocida en su domicilio de camino del Vado, 1 (travesía), de Zaragoza, se inserta la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo saber a la interesada el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. señor consejero de Política Territorial (calle Real, 14, 45071 Toledo), en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toledo, 23 de noviembre de 1990. — El delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### GESTION TRIBUTARIA

Núm. 78.999

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de varios impuestos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

*Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación*

1977, S. L., Moncasi, 16. Apertura de expediente.

Aguerri Cascajares, Manuel. Doctor Cerrada, 8. Intereses de demora.

Aislamientos y Pintura Mercury. Avenida Tenor Fleeta, 5. Apertura de expediente.

Alegre Martín, José J. López Allué, 6. Sanciones.

Amador Giménez, Enrique. San Lorenzo, 7. Apertura de expediente.

Amondaray Romo, Vicente. Paseo Sagasta, 70. Soicitud de documentos.

Angós Florián, Agustín. Paseo de Echegaray y Caballero, 12. Apertura de expediente.

Anroan, S. A. Juan Pablo Bonet, 15. Apertura de expediente.

Ariño Martín, Pascual. Vidal de Canellas, 17. Sanciones.

Bartolomé Bellido, Jorge. Navas de Tolosa, 1-3. Sanciones.

Bas Valdivia, Cristina-María. Zurita, 15. Apertura de expediente.

Bordonada López, Alfredo. Mosén J. Bosqued, 6. Sanciones.

Bosqued Aladrén, José-Luis. Salina, 1. Apertura de expediente.

Bueno Torres, Juan. Luis de Valle, 2. Sanciones.

Burrel Celaya, Carlos. Juan Pablo Bonet, 25. Solicitud de documentos.

Carbonell Martí, Joaquín. Paseo Teruel, 36. Apertura de expediente.

Cicerón Internacional, S. A. Marceliano Isábal, 5. Apertura de expediente.

CPU Suministro Electrónico, S. L. López Allué, 1. Apertura de expediente.

Escudero Jiménez, Santiago. Mariano Castillo, núm. 8. Apertura de expediente.

Espeleta Martínez, Anastasio. Avenida Tenor Fleeta, 59. Intereses de demora.

Distribuciones Rodrigo, S. A. Paseo Sagasta, 74. Intereses de demora.

Domínguez Barral, Berta. Pedro Liñán, 21. Sanciones.

Flores Zapata, María-José. Fernando el Católico, 59. Intereses de demora.

Gallizo Ferrer, Marina. Jerónimo Blancas, 4. Apertura de expediente.

García Ubide, María-Carmen. Almozara, 7. Apertura de expediente.

González Machuca, Miguel A. Torrellas, 4. Apertura de expediente.

Gracia Pardos, Pascual. Jerónimo Blancas, 2. Apertura de expediente.

Heras Martínez, Pedro. Marina Española, 8. Apertura de expediente.

Herrero Ubeda, S. A. Minas Escu. Paseo Sagasta, 54. Apertura de expediente.

Herzitel, S. L. Río Cinca, 1. Apertura de expediente.

Isern Cuyas, Jaime. Paseo Constitución, 38. Apertura de expediente.

Jeremías Q., S. L. Doctor Alcaz, 6. Apertura de expediente.

Lafuente Ortego, Jesús J. C. Avenida San José, 130. Apertura de expediente.

Lares Auxiliares y As. Inmb. Paseo Independencia, 24. Sanciones.

Larrosa Marcellán, Ramón. Paseo Constitución, 37. Apertura de expediente.

Latorre Navarro, Alicia M. Plaza de los Sitios, 17. Apertura de expediente.

Loma Langa, Trinidad. García Sánchez, 35. Apertura de expediente.

María-Dolores Zaldívar, S. C. Cervantes, 31. Apertura de expediente.

Maquirola, S. L. Camino de Utebo-Casetas. Apertura de expediente.

Marañón Zabay, María-Josefa. Paseo Ruiseñores, 38. Apertura de expediente.

Martínez Cano, María-Rosa. Avenida Francisco de Goya, 17. Apertura de expediente.

Pastor Urzay, Rosa. Avenida Cesáreo Alierta, 10. Apertura de expediente.

Pérez Gallán, Francisco-Javier. Avenida Tenor Fleeta, 68. Apertura de expediente.

Pérez Olivito, Julia. Moncasi, 24. Apertura de expediente.

Persianas Cesaraugusta, S. A. Obispo Tajón, 4. Apertura de expediente.

Pulimentos, S. A. Aragón, 10. Apertura de expediente.

Residencia Geriátrica Cinco E. Tarragona, 2. Apertura de expediente.

Royo Gil, José-Ramiro. Ramiro I el Monge, 1. Sanciones.

Sánchez Piret, Rodrigo. Paseo Ruiseñores, 22. Sanciones.

Sanmartín Macaya, Ricardo. Bretón, 26. Apertura de expediente.

Santos Espuelas, Mariano. Marquina, 7. Apertura de expediente.

Santos Sanhiginio, Tomás. Sanelemente, 6. Sanciones.

Serrano Alvarez, María-Nieves. Cereros, 16. Apertura de expediente.

Serrano Badenas, Jesús. Armas, 42. Sanciones.

Taberna del Gato, S. L. Doctor Royo Urieta, 14. Apertura de expediente.

Trashoras Medrano, María-Gloria. Arzobispo Morcillo, 22. Apertura de expediente.

Trifón, S. A. Eduardo Dato, 8. Apertura de expediente.

Valledró Aguerri, Javier. Doctor Cerrada, 8. Apertura de expediente.

Villarroya Palomar, Mercedes. Avenida Tenor Fleeta, 11. Sanciones.

Wander Sánchez, Joaquín. Predicadores, 65. Apertura de expediente.

Bueno Martínez, Jesús. Empedrada, sin número, Abanto. Sanciones.

Cebolla Martínez, Bernabé. Castillo, sin número, Abanto. Sanciones.

Fermina Guerrero, S. C. Alta, sin número, Acred. Apertura de expediente.

Guerrero Saz, Fermina. Baja, 13, Acred. Apertura de expediente.

Andrés Andrés, Patrocinio. Calvario, 35, Aguarón. Sanciones.

Rodríguez Infante, Rafael. Frontón, sin número, Botorrta. Sanciones.

López Remiro, Jesús. San José, 4, Calatorao. Sanciones.

Productos Químicos Ferfolsa, S. A. Sitios, sin número, Cadrete. Apertura de expediente.

Adán Muñoz, José. Hogar Cristiano, sin número, La Cartuja Baja. Solicitud de documentos.

Tobeñas Castellanos, Alfonso. Rosario, 3, Caspe. Sanciones.

Arnal Lorente, Silverio. Hospital, 5, Cosuenda. Intereses de demora.

Industria Papelera Aragón. Carretera de Valencia, sin número, Cuarte de Huerva. Intereses de demora.

Lahoz Valero, David. Cebrián, 5, Escatrón. Intereses de demora.

Constr. Rodrigo Pellicer. España, sin número, Daroca. Apertura de expediente.

Asensio Andía, Pascual. Soledad, 16, Fuendejalón. Sanciones.

Ba Urdiola, Carmen. San Pedro, 7, Fuendejalón. Sanciones.

Estación de Servicio El Pistolo. Carretera de Magallón, km. 8,15, Fuendejalón. Intereses de demora.

Rodríguez Casanova, Inmaculada. San Pedro, 9, Fuendejalón. Sanciones.

Casado Martínez, Ricardo. Tudela, sin número, Gallur. Solicitud de documentos.

Ayuntamiento de Letux. Plaza del Ayuntamiento, 1, Letux. Intereses de demora.

Lecumberri Galar, Soledad. Paco, 1, Lobera de Onsella. Sanciones.

Lorente Escuer, Miguel, General Franco, 6, Lumpiaque. Apertura de expediente.

Pardo Baigorri, Pascual. Carmen, 7, Mallén. Apertura de expediente.

Martínez Royo, Justo J. Cortes de Aragón, sin número, Novallas. Apertura de expediente.

Prieto Serrano, Manuel. Jaime Casasús, 52, Pina de Ebro. Apertura de expediente.

Pinturas Pinseque, S. A. Planillas, sin número, Pinseque. Apertura de expediente.

Ayuntamiento de Riela. Plaza Calvo Sotelo, 2, Riela. Sanciones.

Somontano del Moncayo, C. L. Río Bajo, sin número, San Martín de la Virgen de Moncayo. Apertura de expediente.

Ediciones del Huecha, S. L. Navarra, 18, Tarazona. Apertura de expediente.

García Bona, Roque. Fueros de Aragón, 64, Tarazona. Sanciones.

Mandriles del Norte, S. A. P. Tarazona, 5, Tarazona. Apertura de expediente.

Senac Zueco, María-Josefa. Verónica, sin número, Tarazona. Apertura de expediente.

Tubalcain, S. L. Navarra, 18, Tarazona. Apertura de expediente.

Causapé Bernal, Fruct. Lamber. Mayor, 37, Tosos. Apertura de expediente.

Varomec, S. L. Buenos Aires, 3, Utebo. Apertura de expediente.

Gil Martínez, Isidro. Esparras, 53, Vera de Moncayo. Apertura de expediente.

Valero Valenzuela, Santiago. Cernada, 10, Villarreal de Huerva. Intereses de demora.

Prat Sanz, Santiago. Vidal de Canellas, 12, Villar de los Navarros. Apertura de expediente.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1990. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

## SECCION QUINTA

### Concurso

Núm. 76.700

El objeto del presente concurso es el suministro de hormigón hidráulico para los años 1990, 1991 y 1992, con destino a las Brigadas de Conservación de Vialidad y Aguas.

Importe del contrato: 41.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Años 1990, 1991 y 1992.

Fianza provisional: 2 % del importe del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990.



Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 14 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Concurso

Núm. 76.701

El objeto del presente concurso es el suministro de equipos informáticos y software para instalar una red local, con destino al Centro Municipal de Informática.

Importe del contrato: 16.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 800.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 14 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

### División de Administración de Transportes

#### Cédula de notificación

Núm. 76.099

Como interesado en el expediente número Z-01555-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Sagasta Cuarenta y Uno, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caverro Caro.

#### Cédula de notificación

Núm. 76.102

Como interesado en el expediente número Z-01353-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Automáticos Aragón, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caverro Caro.

#### Cédula de notificación

Núm. 77.777

Como interesado en el expediente número Z-01695-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Sagasta Cuarenta y Uno, S. A., para que pueda comparecer y

alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

### Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

#### Notificación de resolución

Núm. 78.556

Con fecha 15 de noviembre de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 250.000 pesetas en expediente número TE-00359-0-90, instruido contra Trans Marga, S. A., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocida en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 22 de noviembre de 1990. — El jefe accidental del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 74.350

#### NOTIFICACIONES

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas EMPRESAS deducidas de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos Certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DIAS a contar de tal publicación no se abonaron estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/001679-22	LAGUNA Y CIA, S.A.	01/88 a 03/88	1.476.178.-
50/030406-37	RAFAEL VARGAS PEIROMA	05/90 a 05/90	80.256.-
50/030460-91	JOAQUIN RAULI, S.C.C.	02/90 a 04/90	118.418.-
50/051244-20	ARENAS, S.D.	02/90 a 02/90	53.878.-
50/061389-77	TAMAPLAS, S.A.	02/90 a 02/90	834.746.-
50/062545-69	JOSE MARIA GOIRIA TELLER.	03/90 a 04/90	2.660.-
50/063668-28	DAVUR, S.A.	09/89 a 01/90	240.065.-
50/067604-84	ALFONSO PERALTA PARDO	03/90 a 03/90	7.636.-
50/072517-50	RAFEL SERRANO AGUDO	03/90 a 04/90	95.945.-
50/075386-09	LAR-CONFORT, S.A.	03/90 a 05/90	762.336.-
50/076836-04	VICENTE GARCIA ALEMAN	03/90 a 05/90	358.646.-
50/078254-64	KING SERVICE ESPAÑOLA, SA	12/89 a 02/90	57.182.-
50/081298-35	ZURITA CENTER, S.A.	02/90 a 02/90	24.630.-
50/081406-15	M.PILAR MONFORT ECHEV.	02/90 a 02/90	115.280.-
50/081470-79	COMERC.HIDROS.HISPOR SL	03/90 a 04/90	230.433.-
50/082648-93	GRUPACES, TT y DD,S.A.	02/90 a 04/90	129.349.-
50/084553-58	ASISA	04/90 a 04/90	42.219.-
50/086542-10	MANUEL GONZALEZ TEJADA	03/90 a 03/90	172.607.-
50/087274-63	ARCE, S.A.L.	03/90 a 03/90	140.361.-
50/088230-49	CAPUZ Y CIA, S.A.	03/90 a 05/90	181.443.-
50/090199-78	HAPPY MODA, S.A.	03/90 a 03/90	461.143.-
50/090319-04	BLAS IRANZO TALAYERO	03/90 a 03/90	30.452.-
50/091839-69	CONSTRUCCIONES V.C.SL	03/90 a 03/90	2.031.817.-
50/091886-19	JOSE MARIA GIL PABLO	03/90 a 03/90	39.848.-
50/092464-15	VICENTE DEVESA ALONSO	04/90 a 05/90	491.328.-
50/092807-67	GRUPO EXPLOT.HOSTELERA	03/90 a 03/90	45.439.-
50/093297-72	SILVERIO PEREZ CAMPOS	04/90 a 04/90	21.065.-
50/093387-65	CALZADOS PICCOLO, S.L.	03/90 a 03/90	140.819.-
50/093453-34	INTELECO,S.C.L.	03/90 a 03/90	8.499.-
50/093677-64	GUETMAR, S.L.	03/90 a 05/90	215.261.-
50/093689-76	ALICT Y PAVIM S MARTIN	03/90 a 03/90	740.264.-
50/094049-48	BODEGAS EUROAMERICANAS	04/90 a 04/90	34.912.-
50/094220-25	EL CENADOR DE DOÑA TECLA	02/90 a 02/90	33.526.-
50/094240-45	TISSE, S.L.	03/90 a 04/90	308.200.-
50/094664-81	RABAT, S.L.	04/90 a 04/90	135.334.-
50/095131-63	BALN'ION, S.L.	03/90 a 03/90	135.230.-
50/095189-24	PEDRO D. CO ORTEGA	04/90 a 04/90	54.384.-
50/095540-84	A.L.MANUFACTURAS SL	04/90 a 05/90	490.712.-
50/096421-92	ARCAI, S.A.	04/90 a 04/90	1.283.-
50/097026-18	G.ISABEL MARROQUIN AR.	03/90 a 03/90	18.108.-
50/097510-17	FOINCO, S.A.	03/90 a 03/90	140.243.-
50/097851-67	ROY COSO 15 S.L.	03/90 a 03/90	181.134.-
50/098275-06	GUARNECHORA,S.L.	03/90 a 04/90	246.327.-
50/098462-96	SERYID, S.L.	03/90 a 05/90	1.951.159.-
50/098487-24	CONGELADOS IBER, S.A.	03/90 a 03/90	33.057.-
50/099450-17	ARIAS Y SAN EMETERIO	04/90 a 04/90	146.255.-
50/099493-60	FERRALLAS BILBILIS,S.L.	03/90 a 04/90	179.997.-
50/099682-55	CELCASA, S.L.	03/90 a 03/90	46.439.-
50/099902-81	TRANSINCOR, S.A.	04/90 a 04/90	125.370.-
50/099935-17	DECORPLAC, S.C.	02/90 a 02/90	2.134.-
50/100697-03	SEMICE, S.L.	05/90 a 05/90	35.248.-
50/029478-79	LOPE Y COMPAÑIA,S.R.C.	01/90 a 04/90	6.552.-
50/032391-82	ENRIQUE TEJERO JUEZ	01/89 a 12/89	2.247.-
50/045206-93	INDUSTRIAS MADERO LAR, SL	01/90 a 12/90	4.683.-
50/053339-78	MERCEDES PASCUAL LAFUEN.	01/90 a 03/90	1.097.-

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/078557-76	MANUEL CARRASCON S.L.	01/89 a 12/89	17.560.-
50/080971-65	ARIDOS NUMANCIA, S.A.	01/89 a 12/89	3.317.-
50/084979-66	FRANCISCO J.BUENO SOLER	01/90 a 01/90	5.797.-
50/086373-35	ANGEL SAMPEDRO ORTIN	01/90 a 02/90	2.451.-
50/093656-43	CARNICAS BERMON, S.A.	01/90 a 01/90	6.852.-
50/093807-00	HILLO Y TIJERAS, S.L.	11/89 a 11/89	7.998.-
50/098370-04	ASOC.ADARA ZARAGOZA	01/90 a 01/90	1.026.-



Núm. 74.351

**REQUERIMIENTOS**

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas EMPRESAS deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiendo nos requerido el pago, han sido devueltas por el Servicio de Correos los oportunos Certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DIAS a contar de tal publicación no se abonaban estas cantidades, o se justificaba documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/001122-47	COC.DE MARISCOS PUNTA M.	03/90 a 05/90	178.257.-
50/001489-26	ESTEBAN SANCHEZ SAHUN	09/88 a 11/88	165.266.-
50/009645-34	BALBINO ALOS BARDUZAL	03/90 a 03/90	203.219.-
50/030460-91	TEXTIL RAULI, S.L.	05/90 a 05/90	220.510.-
50/034260-11	ALEJANDRO DE GREGORIO RD.	05/90 a 05/90	37.465.-
50/041190-54	PROTECCION ASesoramiento	03/90 a 05/90	609.452.-
50/046245-65	ESPERA MEDICA, S.A.	03/90 a 03/90	50.808.-
50/049909-43	JOSE I.A. GARCIA JULIAN	03/90 a 03/90	183.740.-
50/050217-60	FERMIN MONCLUS ARBO	03/90 a 03/90	110.116.-
50/051707-95	ARAGONESA HOSTELERA,S.A.	02/90 a 06/89	456.713.-
50/053764-18	SHERING PLOUGH,S.A.	06/89 a 06/89	267.386.-
50/055154-50	JOSE ANGEL SAMITIER ROMEO	03/90 a 05/90	863.337.-
50/055584-92	CONSTRUC.LOPEZ CODES SAL	05/90 a 05/90	92.317.-
50/057178-37	GOLMAR, S.A. FCO.GONZALEZ.	01/89 a 12/89	115.368.-
50/058106-92	PANIF,N.S.BURJAZU,SCL	03/90 a 03/90	37.048.-
50/059417-45	ANGEL DIAZ IRISARRI	02/90 a 02/90	247.625.-
50/059913-56	INDUSTRIALIZACION	03/90 a 05/90	261.026.-
50/060477-38	ADOLFO PUEYO MARCO	03/90 a 02/90	67.282.-
50/060880-53	GEOMETRIA CERAMICA,S.A.	02/90 a 02/90	39.061.-
50/061826-29	ANTONIO BURILLO SANZ	06/89 a 06/89	172.347.-
50/063250-95	SDAD.GRANDES REDES ELEC.	05/90 a 05/90	108.752.-
50/064740-33	VALENTIN BLASCO LONGARES	02/90 a 03/90	144.193.-
50/065005-07	JOSE ANT.MENENDEZ HEVIA	03/90 a 03/90	37.365.-
50/065669-89	ANTONIO BAZAN FERNANDEZ	03/90 a 03/90	160.675.-
50/066347-88	BLANCA CAMON PASCUAL	02/90 a 05/90	293.978.-
50/066975-37	JESUS CARLOS ABELLAN CLA.	03/90 a 03/90	87.701.-
50/067096-61	PEDRO MEDINA ANDREU	04/90 a 04/90	92.733.-
50/067135-03	HOSTELERA IBERICA, SA	02/90 a 03/90	827.607.-
50/067503-80	BANCO CANTRERICO,SA	07/89 a 07/89	74.897.-
50/067908-00	JOSE LUIS BONILLA NASARRE	02/90 a 03/90	40.672.-
50/069258-89	A.P. DE D.DE F. Y VERDUR.	03/90 a 03/90	85.884.-
50/069269-03	DROARTE, S.A.	03/90 a 04/90	232.047.-
50/072092-13	ARAGONESA DE DEPORTES SA	03/90 a 04/90	884.296.-
50/072809-51	FUNDICIONES AZNAR, S.A.	04/90 a 05/90	29.925.-
50/073238-92	JOSE GARCIA ROMERA	03/90 a 03/90	150.629.-
50/073866-41	IDIOMAS ZARAGOZA	03/90 a 05/90	59.851.-
50/073976-54	ANTON.J.PEREZ MARTIN	03/90 a 03/90	198.091.-
50/074015-93	MAQUINARIA AGRICOLA ALCAB.	03/90 a 05/90	86.308.-
50/074659-58	PABLO NAVARRO GALLIZO	02/90 a 03/90	595.336.-
50/075269-86	LASSER, S.A.	03/90 a 05/90	95.501.-
50/075529-55	E.PUBLICIDAD EXT.	08/88 a 08/88	46.411.-
50/075743-75	CENTEN IBERICA,S.A.	03/90 a 03/90	89.127.-
50/075770-05	JAVIER ALLUE ACIN	03/90 a 05/90	574.304.-
50/075884-22	PEDRO SIN LAPLANA	11/86 a 03/90	40.750.-
50/076147-91	AGUSTIN LOPEZ ARRUEBO	03/90 a 03/90	74.932.-
50/076207-54	FINANCIERA BNZANO,SA	03/90 a 03/90	116.533.-
50/076414-67	RAFAEL SANCHEZ BOLANCE	03/90 a 03/90	89.128.-
50/077011-82	JOAQUIN VALENCIA SANCHEZ	03/90 a 04/90	48.505.-
50/077965-66	FC.JAVIER PUEYO SIERRA	11/89 a 11/89	117.145.-
50/078025-29	MANUEL MIGUEL TELMO	02/90 a 05/90	98.240.-
50/078132-39	II.MM.MM.HNOS.CORTES.S.A.	02/90 a 04/90	305.909.-
50/078224-34	FELISA ALLUE FERGAS	03/90 a 03/90	121.775.-
50/078396-12	CAMELOT,S.L.	02/90 a 02/90	175.150.-
50/079255-95	PELETERIA LOS SITIOS, S.A.	05/90 a 05/90	117.990.-
50/079438-84	CLIMATIZACION DE ARAGON	05/90 a 05/90	32.386.-
50/079457-06	JESUS CEA MARTIN CRESPO	02/90 a 02/90	450.091.-
50/079465-14	ISABEL SILVA MARABE	05/87 a 05/90	60.499.-
50/079474-23	ANA ISABEL GUIU APARICIO	02/90 a 03/90	214.328.-
50/079576-28	CARMEN SANCHEZ DURAN	02/90 a 09/87	192.823.-
50/079586-38	ANDREA TOURS, S.A.	01/87 a 09/87	610.386.-
50/080130-00	CIRILO GRACIA BALLO	02/90 a 05/90	323.751.-
50/080240-13	CAL.FONT.VIDAL,S.L.	03/90 a 03/90	29.925.-
50/080287-60	JOSE LUIS MAGALLON CASTRO	03/90 a 03/90	186.232.-
50/080369-45	M.ROSA ARANDA GUERRERO	03/90 a 04/90	183.546.-
50/080411-87	II.Y.MM.DE CONFEC CION	03/90 a 03/90	164.143.-
50/080441-20	FEBOCO, S.L.	02/90 a 02/90	60.406.-
50/080705-90	LEON J.QUILIZ DILOY	02/90 a 03/90	

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/080714-02	DOLMA'S,S.A.	03/90 a 03/90	34.610.-
50/080815-06	JOSE BAQUER FONTOBA	04/90 a 04/90	43.133.-
50/080837-28	RUBIANA SDAD.C.LTDA	02/90 a 03/90	317.812.-
50/080928-22	MIGUEL PASTOR MALLOR	03/90 a 03/90	40.750.-
50/081241-44	LINEPLAST, S.L.	03/90 a 04/90	1.076.069.-
50/081496-08	LUIS M.PARDOS LOPEZ	03/90 a 03/90	29.925.-
50/081631-46	ALFONSO ALZURIA RAMI	03/90 a 05/90	300.475.-
50/081717-35	CONTR.Y CONSER.EDIFI.	03/90 a 03/90	1.215.651.-
50/081852-73	TALLERES G.B.,S.A.	02/90 a 03/90	564.831.-
50/082043-70	SEGURIDAD Y MEDIO A.	03/90 a 04/90	300.480.-
50/082541-83	EDICIONES AGUAVIVA SA	03/90 a 03/90	115.256.-
50/082551093	MUEBLES DE LA E,MEDIA	07/89 a 07/89	19.203.-
50/082755-06	MIGUEL FONTGIVELL GOMEZ	03/90 a 05/90	128.607.-
50/082852-06	SEGURIHOGAR, S.A.	10/88 a 04/89	86.857.-
50/082860-14	GAVIN HNOS.TRIPAS PA.EE.	02/90 a 04/90	846.478.-
50/082974-31	PELETERIA SAGASTA, S.L.	02/90 a 03/90	138.179.-
50/082980-37	FILSER, S.A.	03/90 a 03/90	1.191.302.-
50/083080-40	ALBOROTTO, S.C.L.	03/90 a 05/90	772.091.-
50/083096-56	JUAN J.HERNANDEZ VALENCIA	03/90 a 04/90	164.361.-
50/083103-63	P.FORTUNO AVELLANO Y OTROS	03/90 a 04/90	116.153.-
50/083147-10	PI PROMOCION E IMAGEN S.A.	03/90 a 05/90	77.627.-
50/083292-58	INDUSTRIAS BANOLUX,S.A.	05/90 a 05/90	388.968.-
50/084259-55	JOSE A.RUIZ/GALBE SANTOS	02/90 a 03/90	71.981.-
50/084353-58	ASISA	02/90 a 03/90	88.270.-
50/084567-72	CONSUELO FDEZ:ZAMORA	03/90 a 03/90	55.816.-
50/084568-73	R.GERIATRICA MIRAFLORES	03/90 a 05/90	87.913.-
50/084651-59	FEDERICO DE FC² MUÑOZ	02/90 a 03/90	105.974.-
50/084661-69	AIRCCLINING, S.A.	03/90 a 03/90	227.530.-
50/084851-65	FC² J.ASENSIO FDEZ.	04/90 a 04/90	87.832.-
50/084958-75	CTNES.ACOND.YREFORMAS SL	03/90 a 05/90	8.017.611.-
50/085107-30	JESUS * MANUEL, S.L.	03/90 a 03/90	181.632.-
50/085187-13	JOSE ARGUDO HERNANDEZ	02/90 a 03/90	62.440.-
50/085201-27	AUTO VEDRUNA, S.L.	03/90 a 05/90	134.455.-
50/085424-56	AA.ELECTRICAS ASTURIANAS	12/89 a 12/89	12.349.-
50/085434-66	ZALOMA, S.A.	03/90 a 03/90	34.610.-
50/085471-06	OBYPRO, S.A.	03/90 a 03/90	182.283.-
50/085521-56	GES.CONsul TRIBUTARIA SA	03/90 a 03/90	83.013.-
50/085696-37	ENRIQUE RIERA RAMOS	03/90 a 04/90	59.202.-
50/086005-55	IDRO ARAGON, S.A.	03/90 a 03/90	124.456.-
50/086019-69	MUDANZAS GARCES, S.L.	02/90 a 03/90	809.291.-
50/086069-22	CRUZ MATEO FRAJ	03/90 a 05/90	546.236.-
50/086105-58	SANTIAGO LAFUENTE MARTINEZ	02/90 a 03/90	118.667.-
50/086313-72	JOSE MANUEL MARTINEZ SAEZ	03/90 a 03/90	38.619.-
50/086482-47	FAMUSANAN, S.L.	03/90 a 05/90	220.247.-
50/086528-93	AUDIO ARAGON, S.A.	03/90 a 05/90	236.767.-
50/086650-21	LAES COMP.ARAGON RIOJA, SA	03/90 a 03/90	25.147.-
50/086878-55	GRUPO GRANJA S.ANTONIO SA	07/88 a 05/90	1.855.041.-
50/087087-70	GRUPO CIAR, S.A.	03/90 a 05/90	150.629.-
50/087201-87	M.TERESA GARCIA CUNCHILLOS	03/90 a 05/90	89.127.-
50/087441-36	SARA OPIC MARTIN	02/90 a 04/90	171.030.-
50/087550-48	BODY LENCERIA, S.L.	05/90 a 05/90	31.178.-
50/087632-33	TALLERES M.LAS MARIAS, S.L.	02/90 a 03/90	388.410.-
50/087903-13	METALUR.IRANZO SL.	02/90 a 05/90	220.192.-
50/087940-50	OBRA ALAGON, S.A.	03/90 a 05/90	159.870.-
50/087959-69	CARLOS MARCO LAGUNA	02/90 a 03/90	74.422.-
50/087994-07	CENTRO DEP.SANKUKAY, S.L.	05/90 a 05/90	220.171.-
50/088157-73	TECNIFOS, S.A.	03/90 a 03/90	99.898.-
50/088159-75	FERNANDO ROYO PASCUAL, S.A.	05/90 a 05/90	301.774.-
50/088247-66	FERR.Y MONTAJES RIVERA, S.L.	03/90 a 03/90	96.127.-
50/088369-91	TUCRISERVICIOS, S.A.	03/90 a 04/90	5.167.033.-
50/088398-23	EDICIONES DEL VALLE, S.A.	11/88 a 01/90	4.997.956.-
50/088719-53	REFIEELCO, S.A.	02/90 a 05/90	460.027.-
50/088775-12	CENTRO DEL DESCANSO, S.L.	04/90 a 04/90	197.158.-
50/088814-51	DE MIGUEL HERNANDEZ S,C.	02/90 a 05/90	148.425.-
50/088971-14	AGREPER, S.A.	02/90 a 03/90	333.324.-
50/088981-24	GRUPO ALKANTARA, S.L.	05/90 a 05/90	46.803.-
50/089002-45	GIMNASIO 2000 S.L.	03/90 a 05/90	515.532.-
50/089111-57	JUAN CARLOS LAGUARDIA PEREZ	02/90 a 03/90	158.255.-
50/089129-75	TRINIDAD REGALADO MATEO	02/90 a 03/90	60.499.-
50/089313-65	PARCEL QUICK, S.A.	01/90 a 03/90	151.069.-
50/089375-30	FC² JOSE CIRES BARRAU	03/90 a 03/90	34.977.-
50/089380-35	ZARAGOZA COURIER, S.L.	11/88 a 05/89	173.283.-
50/089401-56	PE MOL, S.C.	02/90 a 02/90	22.023.-
50/089433-88	VINTER COURIERS, S.L.	03/90 a 05/90	167.257.-
50/089832-02	ACZASA, S.A.	02/90 a 03/90	326.591.-
50/089872-42	LA RUEDA TEATRO, S.C.1.	03/90 a 04/90	54.071.-
50/089895-65	RESTAURANTE MAR DE ARAGON SA	03/90 a 03/90	30.054.-
50/089958-31	MARIA BEGOÑA GIL GARCIA	04/90 a 04/90	24.955.-

Zaragoza, 30 de Octubre de 1990



Fdo.: Urbano Carrillo Fernández

Núm. 74.352

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos con indicación de "desconocido" las notificaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Cooper Zeltia, S. A., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- Liquidación: Capital coste de pensión.
- Número de certificación: 838-90.
- Empresa responsable: Cooper Zeltia, S. A.
- Trabajador: Murillo Gregorio, Rafaela.
- Capital coste, 6.576.950 pesetas.
- Intereses de capitalización (4 %), 255.870 pesetas.



Líquido a ingresar, 6.832.820 pesetas.

Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.

Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

**Expediente de aplazamiento y fraccionamiento de pago Núm. 76.107**

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación remitida a la interesada, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio notifica a Antonio Vázquez Juzgado (número de inscripción patronal 50-60.083) la resolución adoptada el día 20 de agosto de 1990, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 27 de julio de 1990 (expediente 50-21-90-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

«Mediante escrito de 1 de agosto de 1990 se requería a esa empresa para que en el plazo de cinco días naturales subsanase los defectos observados en su solicitud de 27 de julio de 1990 de aplazamiento de deudas de Seguridad Social y otras de recaudación conjunta.

Transcurrido el plazo previsto sin que el requerimiento haya sido atendido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

Esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social tiene a esa empresa por desistida de su solicitud.»

Contra la presente resolución, y dentro de los quince días siguientes al de su recepción, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Tesorería Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la misma Orden antes descrita.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

**Núm. 77.092**

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos, con indicación de "se ausentó", las notificaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Moblico, S. L., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liquidación: Capital coste de pensión.

Número de certificación: 1081-90.

Empresa responsable: Moblico, S. L.

Trabajador: (J) Gracia Villuendas, Angel.

Capital coste: 178.082 pesetas.

Intereses de capitalización (4 %): 5.835 pesetas.

Líquido a ingresar: 183.917 pesetas.

Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.

Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3**

**Notificación de embargo de bienes muebles**

**Núm. 75.457**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-280, contra la deudora Encarnación Pino García, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Renault 21 GTD", matrícula Z-3465-AD, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, por un importe de 113.288 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

**Núm. 76.599**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-23, contra el deudor José María Gómez Martínez, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Citroen GS Palas", matrícula Z-4986-L, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, por un importe de 293.000 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza a 16 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

**Núm. 79.457**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Peñín Barrero, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Peugeot 309-GLD", matrícula Z-0013-AC, por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 31.817 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4**

**Núm. 75.569**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo, contra los deudores

que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social de 1990, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiriéndose para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º C), al objeto de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

#### *Deudor, principal y apremio*

Aladrén Pastor, Juan-Luis. 9.250. 1.850.  
 Aragonesa de Const., S. L. 38.978. 7.795.  
 Bernal Clavería, Cándido. 13.875. 2.775.  
 Canales Jiménez, Miguel A. 103.600. 20.720.  
 Capilla Marín, Ricardo. 8.851. 1.770.  
 Centeno Beltrán, Sebastián. 23.125. 4.625.  
 Compés Crespo, María. 25.000. 5.000.  
 Corella Valero, Enrique. 41.625. 8.325.  
 Cortés Cirac, Hilario. 7.868. 1.573.  
 Chatarras Ejea, S. L. 264.960. 52.991.  
 Caudevilla Sarriá, Ignacio. 9.250. 1.850.  
 Fernández Ibero, José. 4.625. 925.  
 Fraguas Rodríguez, Susana. 28.098. 5.619.  
 García Tinadones, Luis. 174.874. 34.974.  
 Garriga Ortiz, Miguel. 26.120. 5.224.  
 Giménez Garcés, Miguel. 177.600. 35.520.  
 González Zazo, Francisca. 63.590. 12.718.  
 Industrias Arasa, S. C. 122.722. 24.543.  
 Lahoz Casaos, Joaquín. 9.250. 1.850.  
 Lahuerta Ibáñez, Luis. 55.500. 11.100.  
 López López, Benigno. 13.875. 2.775.  
 Lozano Carmona, Diego. 23.125. 4.625.  
 Macedo Rodríguez, Alberto. 4.625. 925.  
 Manip. Agrícola. Anuska. 5.037. 1.007.  
 Rivera Sanz, José-Antonio. 4.625. 925.  
 Rotecolor, S. A. 32.491. 6.498.  
 Salvo Ade, Julián. 351.104. 70.218.  
 Samper García, Antonio. 5.176. 1.035.  
 Sancho Cuartero, Jesús. 15.898. 3.179.  
 Sancho Lázaro, Angel. 32.892. 6.578.  
 SAT número 1.802. 27.528. 5.505.  
 Serrano Ibáñez, José-Ignacio. 46.250. 9.250.  
 Sorrosal Villuenda, Carmen. 17.487. 3.497.  
 Val Gálvez, José-María. 41.625. 8.325.  
 Villalba Hernández, Manuel. 177.600. 35.520.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los representen en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargo y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado

este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recurso no supone la suspensión, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio son los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 13 de noviembre de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

##### Requerimientos

Núm. 76.088

En esta Tesorería Territorial (Administración de la Seguridad Social número 5) se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido al pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

#### *Deudores, período e importe*

50-220371-76. Alonso Benedí, Pedro J. Enero a diciembre 1989. 219.387.  
 50-410493-78. Gracia Gracia, Javier. Enero a diciembre 1989. 219.387.  
 50-712036-48. Gálvez Tomás, José-Luis. Enero a diciembre 1989. 219.387.  
 50-507193-69. Arries Playán, José. Enero a septiembre 1989. 164.540.  
 50-712036-48. Gálvez Tomás, José-Luis. Enero y febrero 1990. 38.393.  
 Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 74.331

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.480 de 1990, promovido por José Jiménez Jiménez, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.332

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.479 de 1990, promovido por Antonio Gimeno Velilla, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.484 de 1990, promovido por Julio Portana Ramón, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de concurso de vacantes número 98 de 1989 publicado en Orden general de 24 de julio de 1989, número 681, adjudicando dos vacantes de subinspectores del Cuerpo Nacional de Policía en la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, y contra resolución de 31 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.



Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.478 de 1990, promovido por José-Luis García Pozo, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.335

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.489 de 1990, promovido por Antonio-Luis Chárlez Azlor, contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 18 de mayo de 1990 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 160, de 14 de julio), publicando convocatoria de concurso de oposición libre para provisión de plaza de médico jefe de dermatología y venereología, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 14 de agosto de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.336

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.482 de 1990, promovido por Francisco del Río Abelaira, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.337

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.483 de 1990, promovido por Antonio Sánchez Rodríguez, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.338

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.481 de 1990, promovido por José-Luis Román Carnero, contra la Dirección General de Policía,

sobre resolución de 13 de junio de 1990 desestimando petición de indemnización por residencia durante sesenta y tres días prestando servicio en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.492

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.515 de 1990, promovido por José Asín Artal, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 22 de mayo de 1990 denegando petición de abono de tiempo para trienios por servicios prestados en el Instituto Politécnico del Ejército, y contra resolución del teniente general JEME de 10 de octubre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.493

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.517 de 1990, promovido por Antonio Pamplona Perisé, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por resolución de 27 de septiembre de 1989 sancionando en virtud de acta de infracción de 22 de mayo de 1989 (SE-1118-89), por no proporcionar al trabajador la formación teórica establecida en contrato de trabajo para la formación, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 20 de octubre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.494

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.493 de 1990, promovido por Inquinoso, contra el Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón, por resolución de 27 de septiembre de 1989 sobre declaración de impacto ambiental del proyecto de planta de tratamiento de residuos de la fabricación de lindano con emplazamiento en la carretera de Explosivos, sin número, de Sabiñánigo, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 74.495

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.487 de 1990, promovido por Natividad Bazco Mascaray, contra la Diputación Provincial de Zaragoza, por resolución de sesión de 18 de mayo de 1990, sobre contrato de trabajo para ejecución de obras de adecuación para residencia de estudiantes del edificio de la Ciudad Escolar Pignatelli, y contra acuerdo de 27 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.485**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.503 de 1990, promovido por Donato-José Aznar Aznar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 12 de julio de 1990, en reclamación 50-1.096-89, sobre liquidación renta personas físicas año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.486**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.500 de 1990, promovido por Reparaciones Aragonesas, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 12 de julio de 1990, en reclamación 50-1488-89, contra liquidaciones practicadas en impuesto de sociedades de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.487**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.501 de 1990, promovido por Reparaciones Aragonesas, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 12 de julio de 1990, en reclamación 50-1.298-89, en acta de inspección del impuesto general de tráfico de empresas de los ejercicios 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.488**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.502 de 1990, promovido por Reparaciones Aragonesas, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 12 de julio de 1990, en reclamación 50-1.299-89, en acta de inspección IVA ejercicio 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.489**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.505 de 1990, promovido por Donato-José Aznar Aznar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 12 de julio de 1990, en reclamación 50-1.095-89, sobre liquidación impuesto renta personas físicas año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.490**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.510 de 1990, promovido por Lucas Primicia Begué, contra resolución del Departamento de Agricultura,

Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, de fecha 18 de julio de 1990, sancionando con multa de 52.000 pesetas e indemnización de 52.000 pesetas, por infracción de la Ley de Montes, y contra resolución de 12 de septiembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 74.491**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.504 de 1990, promovido por Donato-José Aznar Aznar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 12 de julio de 1990, en reclamación 50-1.097-89, sobre liquidación renta personas físicas año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

**A R A N D I G A****Núm. 79.732**

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado dar un nuevo y último plazo de un mes para sacar los restos del cementerio antiguo de esta villa, clausurado hace más de veinte años.

Una vez pasado dicho plazo, y teniendo en cuenta los anteriores plazos dados, se procederá sin previo aviso al traslado de los restos que queden a la fosa común del cementerio municipal de la villa.

Arándiga, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

**A R A N D I G A****Núm. 79.733**

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales correspondiente a la obra de mejora del abastecimiento público de agua.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y alegar cuanto consideren conveniente.

Arándiga, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 79.718**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente número 1 de 1990 de suplementos de créditos dentro del presupuesto general de gastos de 1990.

Lo que se hace público, a los efectos que previene el artículo 158-2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso del Pleno, al resolver las formuladas, y se aprobará definitivamente.

Cuarte de Huerva, 27 de noviembre de 1990. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**D A R O C A****Núm. 79.388**

Don Leonardo-Alberto Ormad Enguita, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, con emplazamiento en Parque P. Carrato, número 1, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,



que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 27 de noviembre de 1990. — El alcalde, José-Antonio García Llop.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 79.724

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos técnicos que a continuación se detallan:

—Proyecto técnico de construcción de naves industriales en el polígono de Valdeferrín, redactado por el ingeniero agrónomo don Manuel Domínguez Benavente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 136.167.439 pesetas.

—Proyecto técnico de construcción de manzana de 312 nichos en el cementerio municipal de esta localidad, redactado por el arquitecto don Jorge Chóliz Frutos, con un presupuesto de contrata de 19.006.880 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose el trámite de información pública por un período de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando los referidos expedientes administrativos, con los proyectos técnicos mencionados y con toda la documentación existente, a disposición de cualquier persona interesada, en el Departamento de Urbanismo de esta Administración local, para su examen y análisis, pudiendo asimismo formularse las alegaciones que procedan dentro del expresado plazo.

Ejea de los Caballeros, 27 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### MESONES DE ISUELA

Núm. 79.727

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 16.544.422 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mesones de Isuela, 28 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### MESONES DE ISUELA

Núm. 79.728

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1989, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

##### Aumentos:

- Capítulo 1, 221.222 pesetas.
- Capítulo 2, 186.439 pesetas.
- Capítulo 9, 107.141 pesetas.
- Total aumentos, 514.802 pesetas.

##### Deducciones:

- Por transferencia, 514.802 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos oportunos.

Mesones de Isuela, 28 de noviembre de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 76.590

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 687 de 1990-B, promovidos a instancia de Banco Central, S. A., y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo

promovidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra María-Teresa Benito Lavilla, Fernando López Arbués y Productos Herloben, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Teresa Benito Lavilla, Fernando López Arbués y Productos Herloben, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.789.051 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro A. Pérez García.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 76.587

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en los autos ejecutivos núm. 182-A de 1990, a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., contra Antonio Fernández Arenas y Luisa Domingo Guillén, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado notificar a dichos demandados, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia núm. 1.033. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 182-A de 1990, seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Antonio Fernández Arenas y Luisa Domingo Guillén, declarados en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Fernández Arenas y Luisa Domingo Guillén, para el pago a dicha parte ejecutante de 904.339 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del quinto día a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.053

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 936 de 1990, instado por Guadalupe Barrera Castillo, contra Daniel García Ranera, he acordado por providencia de fecha 8 de noviembre de 1990 emplazar a Daniel García Ranera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.715

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 150 de 1989-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 964. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1990. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra José-Carlos Rubio Blasco, María-Jesús García Sancho y Ramón García Sancho, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-Carlos Rubio Blasco, María-Jesús García Sancho y Ramón García Sancho, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.491.299 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado José-Carlos Rubio Blasco, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 76.220

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 1.219 de 1990, seguido a instancia de Tornillera Aragonesa, S. A., contra Electrónos Velasco, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario señor Medina Cabellos. — Por recibida la anterior demanda con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte a la procuradora doña Lourdes Oña Llanos, en nombre y representación de Tornillera Aragonesa, S. A., según escritura de poder acompañada que será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias y notificaciones.

Confírase traslado de la demanda a la demandada Electrónos Velasco, S. A., emplazándole para que en plazo improrrogable de seis días, en razón del domicilio, comparezca y la conteste por escrito, dirigida por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la entidad demandada Electrónos Velasco, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 73.343

En el juicio ejecutivo número 850 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra la compañía mercantil Confecciones Massmoda, S. A., Luis Pallaruelo Fondevila y Agustina Masero López, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados compañía mercantil Confecciones Massmoda, S. A., Luis Pallaruelo Fondevila y Agustina Masero López, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.309.024 pesetas de principal, más los intereses, según consta en el título ejecutivo, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste Díez de Pinos.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada compañía mercantil Confecciones Massmoda, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 74.124

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 576 de 1989, seguido a instancia de Universal Operator Game, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra José-Luis Tello Henar, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente

«Fallo: Que por todo lo expuesto, la magistrada-jueza que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido

que, desestimando la demanda interpuesta por Universal Operator Game, S. A., debo absolver y absuelvo al demandado José-Luis Tello Henar de los pedimentos que se contienen en la misma y se imponen a la actora las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-Luis Tello Henar, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 74.123

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.381 de 1990, a instancia de Comunidad de propietarios Parque Roma, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Parque Roma, S. A., José Yarza Nordmark, José-Ignacio Iriso Iribarren, Domingo Yarza Nordmark, Construcciones San Martín, Obras y Construcciones Industriales, S. A., Unión Temporal de Empresas y herencia yacente y herederos de José-Luis Alejalde Aznar, y, por proveído del día 30 de octubre de 1990, se ha mandado emplazar a herencia yacente y herederos de José-Luis Alejalde Aznar, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 74.464

En autos de juicio ejecutivo núm. 318 de 1990, que se tramita en este Juzgado a instancia de Galletas Asinez, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al demandado Elías Larraga Huerta que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 15.000 pesetas por los bienes que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación); o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una máquina registradora.

Una balanza de pesas.

Un frigorífico de dos puertas.

Un mueble de vitrina.

Distintos estantes metálicos de la tienda sita en calle Escosura, 4, y dos mostradores de madera.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados al demandado Elías Larraga Huerta, de paradero ignorado, expido la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 75.470

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.220 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de María Teresa-Magdalena Ambroj Muniesa, por óbito de Joaquín Ambroj Muniesa, natural de Lécera (Zaragoza), fallecido en Zaragoza el 10 de julio de 1982, en estado de soltero y sin descendencia, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus dos hermanos de doble vínculo Tomás y Teresa-Magdalena Ambroj Muniesa, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 74.467

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 562 de 1989 en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 562 de 1989, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y de la otra, como demandado, Enrique Gómez Solano, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Enrique Gómez Solano, sobre reclamación de 97.329 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la citada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Gómez Solano, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 75.024

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.282 de 1990, a instancia de Ascensión Miguel Laborda, por fallecimiento de Manuel Laborda Soro, nacido en Fuentes de Ebro (Zaragoza), hijo de Manuel y de Miguela, casado, que falleció en Fuentes de Ebro (Zaragoza) el día 24 de enero de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia su hermana María-Dolores Laborda Soro y sus sobrinos María y Angeles Laborda Artajona, y Ascensión, Angeles y Antonio Miguel Laborda.

Y, en providencia dictada en fecha 29 de octubre de 1990, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**

Núm. 74.369

Don Luis Hernández Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en los autos de sumario número 1 de 1990 aparece el auto de procesamiento que, literalmente, dice así:

«Auto. — En Calatayud a 1 de marzo de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — De lo actuado hasta la fecha aparece que el día 2 de noviembre de 1989 colisionó el turismo francés, marca "BMW", matrícula 7946-VI-67, propiedad y conducido por Vogel Christophe, con el tractor articulado marca "Mercedes Benz", matrícula B-7605-JW, y su remirremolque marca "Leciñena", matrícula B-01145-R, conducido por Antonio Olivella Junyent y propiedad de Pedro Olivella Mora, resultando con daños ambos vehículos, y lesionados Vogel Christophe y Ahmed Khaledi, ocupante a la sazón del vehículo turismo francés. Asimismo, aparece que entre el equipaje del vehículo de Vogel Christophe se encontró una nevera portátil, conteniendo en su interior cocaína en cantidad de 483,95 gramos, según análisis y peso determinado por la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Zaragoza.

Segundo. — Por el ministerio fiscal, en su escrito de 24 de enero de 1990, se interesó la formación de sumario y que se dictara auto de procedimiento contra Ahmed Khaledi y Vogel Christophe y decretar el depósito judicial del vehículo "BMW", de matrícula francesa 7946-VI-67.

Tercero. — Dada audiencia a las demás partes, dejaron transcurrir el plazo concedido sin hacer alegación alguna por escrito.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Los relatados hechos revisten, por ahora y sin prejuzgar, los caracteres de un delito contra la salud pública, en el sentido del artículo 344 bis a), tercero, del Código Penal, existiendo indicios racionales para tener como autores de dicha infracción a Ahmed Khaledi y Vogel Christophe.

Segundo. — Desde el momento que del sumario resulte algún indicio racional de criminalidad contra determinada persona es procedente declararla

procesada y mandar que se entiendan con la misma las diligencias en el modo y forma dispuestos en la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tercero. — Teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y demás datos aportados, penalidad que pudiera serle impuesta y circunstancias de todas clases que concurren en los inculcados, es procedente decretar su prisión provisional en la forma que se dirá, conforme los artículos 502 y siguientes de esta Ley.

Vistos los procedentes artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Se declaran procesados en esta causa a Ahmed Khaledi y Vogel Christophe, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuestos en la Ley.

Notifíquese este auto. Recíbese declaración indagatoria; instrúyaseles de su derecho a nombrar abogado y procurador que se encarguen de su defensa y representación, o pedir que les sean nombrados de oficio, así como de los recursos que puedan ejercitar, y apórtense los antecedentes penales de los procesados, expidiendo a tal fin los oportunos despachos.

Se decreta la prisión provisional, comunicada, de los referidos procesados, sin fianza por ahora, expidiendo para llevarla a cabo el oportuno mandamiento y oficio a la Policía para la detención e ingreso en prisión de Vogel Christophe, y únase testimonio de este particular a la pieza separada, confiriéndose una vez más la situación personal del procesado Ahmed Khaledi.

Y notifíquese asimismo esta resolución a los Ilmos. señores presidente y fiscal de la Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de testimonio.

Lo acuerda, manda y firma el señor don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez sustituto del Juzgado de Instrucción.»

Y para que sirva de notificación al referido procesado Vogel Christophe, en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Calatayud a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Hernández. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**

Núm. 74.369 bis

Don Luis Hernández Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en los autos de sumario número 1 de 1990 aparece el auto que, literalmente, dice así:

«Auto. — En Calatayud a 31 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho: En fecha 1 de marzo de 1990 se dictó auto de procesamiento por este Juzgado, en las presentes diligencias, por el que se declaraban procesados a Ahmed-el-Khaledi y Vogel Christophe, decretando la prisión comunicada de ambos, sin fianza respecto de su situación personal, no habiéndose hecho mención expresa de prestación de fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse pertinentes.

Fundamentos de derecho: Con arreglo al artículo 19 del Código Penal, toda persona responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente, y con arreglo al artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el procesado o procesados prestarán fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse pertinentes.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva: Se amplía el auto de procesamiento, en el sentido de requerir a los procesados Ahmed-el-Khaledi y Vogel Christophe, para que presten fianza por la cantidad de 1.000.000 de pesetas cada uno para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse pertinentes, y transcurrido el plazo de veinticuatro horas establecido en el artículo 597 de la Ley Procesal Penal sin verificarlo, procédase al embargo de sus bienes suficientes para cubrir dicha cantidad, acreditándose su insolvencia si de ellos carecieren, y fórmense, asimismo con este particular, piezas separadas.

Póngase este auto en conocimiento del ministerio fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al referido procesado Vogel Christophe, en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Calatayud a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Hernández. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**

Núm. 78.012

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 256 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato,

instado por Francisco-Javier Gasca Gasca, sobre fallecimiento de Silvestre Gasca Lázaro, ocurrido en Zaragoza el día 11 de mayo de 1990, solicitando la herencia sus tres sobrinos carnales María-Elena, Francisco-Javier y Gema Gasca Gasca.

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. La jueza, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 78.011

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta villa y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 266 de 1988 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los que consta haberse dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, contiene el siguiente tenor:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 8 de noviembre de 1990. — Habiendo visto y oído los presentes autos del incidente en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 266 de 1988, y entre partes: como actores incidentales, José, Milagros y Aurea Auría Torralba, representados por el procurador señor Navarro Pardiñas, y como demandado incidental, Manuel Auría Torralba, representado por el procurador señor Sanz Alvarado y dirigido por el letrado señor Alastuey Iriarte, así como contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Auría Torralba, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda incidental interpuesta por don Angel Navarro Pardiñas, en representación de José, Milagros y Aurea Auría Torralba, contra Luis Sanz Alvarado, en representación de Manuel Auría Torralba y sus herederos, declarando no haber lugar a que se practique el extremo tercero del fallo de la sentencia de 24 de mayo de 1989, dictada en este mismo Juzgado por la jueza doña María del Prado Torrecilla Collada, condenando al demandado al pago de las costas.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Ramón Manzanares Codesal.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a la herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Auría Torralba, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares Codesal. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA

Núm. 76.469

Doña Blanca Díez Foronda, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calahorra;

Da fe y testimonio: Que en el juicio verbal civil número 155 de 1990 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En Calahorra a 17 de octubre de 1990. — Vistos por don Alfonso Tello Abadía, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calahorra, los presentes autos de juicio verbal civil número 155 de 1990, seguido a instancia de Alejandro Soria Lumbreras, representado por el procurador don Santiago Echevarrieta Herrera, frente a María-Cruz Llorente Tierno, Mariano Sierra Lavilla, Gloria Navarro, herencia yacente de Juan-José Sierra Navarro y Mapfre, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 2.735.622 pesetas...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Alejandro Soria Lumbreras, contra María-Cruz Llorente Tierno, Mariano Sierra Lavilla, Gloria Navarro, herencia yacente de Juan José Sierra Navarro y la aseguradora Mapfre, representada esta última por la procuradora de los Tribunales señorita Miranda Adán y los cuatro primeros en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la herencia yacente de Juan-José Sierra Navarro y a la entidad Mapfre a que indemnicen de forma solidaria a Alejandro Soria Lumbreras en 455.000 pesetas por los daños causados en su vehículo, y en 189.854 pesetas por gastos de grúa y de trasvase de la carga, sin que haya lugar a reconocer cantidad alguna por el resto de conceptos reclamados en la demanda. Dichas cantidades devengarán intereses en los términos del artículo 921-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que debo absolver y absuelvo a María-Cruz Llorente Tierno, Mariano Sierra Lavilla y Gloria Navarro de las pretensiones deducidas frente a ellos en el escrito de demanda, haciendo expresa imposición al actor de las costas causadas a estos demandados, y a los denunciados herencia yacente de Juan-José Sierra y Mapfre, las dos quintas partes de las costas causadas al actor.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Tello Abadía.» (Firmado.)

Y para que conste, a fin de notificar a la herencia yacente de Juan-José Sierra Navarro, extiendo y firmo la presente en Calahorra a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Blanca Díez Foronda.

#### JUZGADO NUM. 21. — MADRID

Núm. 77.792

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Madrid;

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.218 de 1987, promovido por Citibank España, S. A., contra Félix Ramón Pimpinela Capmartín, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de febrero de 1991, a las 10.00 horas, siendo el tipo de 2.520.449 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 31.000-1, en Banco Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55), el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Zaragoza, en calle Almonacid de la Sierra, núm. 4, planta baja o primera de acceso, letra C, finca 101.879.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.878

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 211 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 211 de 1990, por lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Vicente Buendía Orozco, como denunciado, y Vicente Serrate Fontellas, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Vicente Buendía Orozco de la falta por coacciones, daños y lesiones de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Seoane Prado.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a Vicente Buendía Orozco, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 71.880**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 128 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 128 de 1990, sobre falta por alteración del orden público y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Aurelio Ribera Abellán y Emilio Hernández Carbonell, como denunciados; Jesús Sarnago Calvo, guardia segundo, como denunciante, y el Ayuntamiento de Utebo, como perjudicado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Aurelio Ribera Abellán y Emilio Hernández Carbonell de la falta, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Seoane Prado.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a Aurelio Ribera Abellán y Emilio Hernández Carbonell, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 73.403**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 181 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 181 de 1990, sobre falta por hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Lidia Baila Ríos, como denunciada, y Francisca Baila Ríos, como denunciante, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Lidia Baila Ríos, como autora responsable de una falta por hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, sin haber lugar a pronunciamiento en cuanto a responsabilidad civil por expresa renuncia de la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Seoane Prado.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Lidia Baila Ríos, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.094**

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 245 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 194 de 1990. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza, don Javier Seoane Prado, habiendo visto y oído en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 245 de 1990, por hurto, iniciado en virtud de atestado de la Comisaría Centro 12.272, en el que aparecen como denunciante Francisco Martínez Soriano y como denunciada Lidia-Diana Zapico Suárez, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Lidia-Diana Zapico Suárez por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Seoane.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Lidia-Diana Zapico Suárez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, José Borrás Gualis.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 71.886****Cédula de notificación**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 265 de 1990, por insultos contra agentes de la autoridad, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Zaragoza a 25 de octubre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 265 de 1990, sobre insultos a agentes de la autoridad, tramitados en este Juzgado con intervención del ministerio fiscal, y en el que han sido partes, como denunciante, los policías nacionales números 50033 y 62672, y como denunciado, Antonio-Eugenio Racho Barcheguren, de las circunstancias personales que constan en los autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de este proceso a Antonio Eugenio Racho Barcheguren, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Eugenio Racho Barcheguren, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 71.887****Cédula de notificación**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 154 de 1990 se ha dictado la siguiente sentencia, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva,

«En Zaragoza a 25 de octubre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 154 de 1990, sobre amenazas, tramitados en este Juzgado con intervención del ministerio fiscal, y en el que han sido partes, como denunciante, Concepción Aguilar de Pedro, y como denunciado, José-Luis Lara Poyatos, ambos de las circunstancias personales que constan en los autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a José Luis Lara Poyatos, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Luis Lara Poyatos, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al siguiente, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 74.360****Cédula de notificación**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 271 de 1990, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 271 de 1990, sobre lesiones en agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Pablo Abad Tena y José Carmelo Palacios Sacacia, siendo denunciante Mariano Cebrián Julián, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Abad Tena, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Mariano Cebrián Julián en 72.000 pesetas, más el interés del 12 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de la mitad de las costas procesales vigentes, y debo absolver y absuelvo a José-Carmelo Palacios Sacacia por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio la otra mitad de las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Carmelo Palacios Sacacia, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 74.368

Don Luis Hernández Millán, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 15 de 1990 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Calatayud a 18 de octubre de 1990. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 15 de 1990, sobre accidente de circulación, y en virtud de diligencias previas 791 de 1988, siendo implicados José-Luis Pato del Castro, José de la Vega Olmeda, la Mutua Madrileña Automovilista y Bernhard Mordeck y R. Horstmann, cuyas demás circunstancias personales ya constan en las actuaciones, y compareciendo el ministerio fiscal y el procurador señor Navarro por la Mutua Madrileña Automovilista, asistida del letrado señor Díez, no compareciendo las restantes partes habiendo sido citadas en forma, y

Antecedentes de hecho:

Primero. — Celebrado el juicio correspondiente en fecha 16 de octubre de 1990, con la asistencia del ministerio fiscal y de las partes, en su informe el ministerio fiscal solicitó la absolución por falta de pruebas; el letrado señor Díez se adhirió a la petición del ministerio fiscal, teniendo en cuenta que se presentó en el acto de juicio escritura de renuncia de José-Luis Pato del Castro.

Segundo. — Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones y formalidades legales.

Hechos probados: Son hechos probados y así se declara que el 10 de noviembre de 1988 ocurrió un accidente de circulación en la carretera N-II consistente en la colisión de dos turismos y un camión con remolque de nacionalidad alemana, como consecuencia de que el turismo "BMW-235", matrícula M-7483-IZ, conducido por su propietario José Vega Olmeda, se puso a adelantar a uno o varios vehículos que le precedían cuando en sentido contrario y por su derecha circulaba el turismo matrícula M-6926-GF, conducido por su propietario José-Luis Pato del Castro, concertado con la compañía Mutua Madrileña Automovilista. Como consecuencia de la colisión el turismo "BMW" salió desplazado colisionando con el remolque del vehículo alemán matrícula UN-EM-115 con remolque. A consecuencia del accidente sufrieron daños materiales los vehículos y resultó lesionado José-Luis Pato del Castro, constando en autos la renuncia por la indemnización que le pudiera corresponder.

Fundamentos jurídicos: Los hechos que se declaran probados no son constitutivos de falta conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3 de 1989, de 21 de junio, en que procede limitar el contenido del fallo al pronunciamiento sobre responsabilidades civiles y costas, que en este caso no existen al constar la renuncia del perjudicado.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José de la Vega Olmeda, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a responsabilidades civiles y costas.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas ante este mismo Juzgado y del que verá, en su caso, la Audiencia Provincial.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Bernhard Mordeck y R. Horstmann GmbH Internacionale, expido el presente en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Luis Hernández.

#### BALMASEDA

Cédula de citación

Núm. 78.010

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el señor juez en juicio de faltas número 30 de 1990, se cita a Alfonso Altamira Rivero, con domicilio en avenida de Navarra, 34, 8.º izquierda, de Zaragoza, a fin de que el próximo día 27 de diciembre, a las 11.15 horas, comparezca ante este

Juzgado de Instrucción al objeto de asistir al juicio de faltas antes indicado, seguido por lesiones en agresión en Balmaseda, el 4 de octubre de 1989, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Balmaseda (Bizkaia) a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. El secretario.

#### ILLESCAS

Núm. 74.365

Doña Teresa Cacho Muñoz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo);

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 160 de 1986, seguido en esta Secretaría, sobre lesiones en tráfico, se ha dictado el siguiente auto que copiado a la letra dice así:

Hechos. — Unico: En el presente juicio de faltas se dictó providencia de fecha 4 de julio de 1988 sin que haya recaído resolución de fecha posterior hasta la providencia de fecha 9 de abril de 1990, acordando el traslado al ministerio fiscal para informe, por el que se solicitó la extinción de la responsabilidad criminal por prescripción.

Dispongo: Se declara extinguida por prescripción de la falta la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad civil se haga valer en la vía correspondiente. Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y perjudicados, a fin de que puedan instar en la vía civil, dentro del plazo de un año que marca el artículo 1.968 del Código Civil, lo que a su derecho convenga.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma doña Teresa Cacho Muñoz, jueza de Instrucción de esta villa y su partido.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a Mónico Gonjar González, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Illescas a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Teresa Cacho. — El secretario.

#### ILLESCAS

Núm. 74.366

Doña Teresa Cacho Muñoz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo);

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 160 de 1986, seguido en esta Secretaría, sobre lesiones en tráfico, se ha dictado el siguiente auto que copiado a la letra dice así:

Hechos. — Unico: En el presente juicio de faltas se dictó providencia de fecha 4 de julio de 1988 sin que haya recaído resolución de fecha posterior hasta la providencia de fecha 9 de abril de 1990, acordando el traslado al ministerio fiscal para informe, por el que se solicitó la extinción de la responsabilidad criminal por prescripción.

Dispongo: Se declara extinguida por prescripción de la falta la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad civil se haga valer en la vía correspondiente. Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y perjudicados, a fin de que puedan instar en la vía civil, dentro del plazo de un año que marca el artículo 1.968 del Código Civil, lo que a su derecho convenga.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma doña Teresa Cacho Muñoz, jueza de Instrucción de esta villa y su partido.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a Donato Gonjar González, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Illescas a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Teresa Cacho. — El secretario.

#### ILLESCAS

Núm. 74.367

Doña Teresa Cacho Muñoz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo);

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 160 de 1986, seguido en esta Secretaría, sobre lesiones en tráfico, se ha dictado el siguiente auto que copiado a la letra dice así:

Hechos. — Unico: En el presente juicio de faltas se dictó providencia de fecha 4 de julio de 1988 sin que haya recaído resolución de fecha posterior hasta la providencia de fecha 9 de abril de 1990, acordando el traslado al ministerio fiscal para informe, por el que se solicitó la extinción de la responsabilidad criminal por prescripción.

Dispongo: Se declara extinguida por prescripción de la falta la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad civil se haga valer en la vía correspondiente. Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y perjudicados, a fin de que puedan instar en la vía civil, dentro del plazo de un año que marca el artículo 1.968 del Código Civil, lo que a su derecho convenga.



Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma doña Teresa Cacho Muñoz, jueza de Instrucción de esta villa y su partido.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a Sonia Moro Reza, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Illescas a ocho de octubre de mil novecientos noventa. La jueza, Teresa Cacho. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.227

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 150 de 1990, seguidos a instancia de Daniel Martos Sánchez y otro, contra Distecno, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de octubre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Distecno, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 530.550 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Distecno, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.229

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 57 de 1990, seguidos a instancia de María-Olga Ruesca Gracia y otras, contra Marroquinería del Jalón, S. A., en reclamación de cantidad ejecutiva, con fecha 4 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Marroquinería del Jalón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.472.903 pesetas de principal, según conciliación de 26 de marzo de 1990, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Marroquinería del Jalón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.230

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 115 de 1990, seguidos a instancia de Silvia Pérez Baquedano y otras, contra Marroquinería del Jalón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de julio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Marroquinería del Jalón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 811.617 pesetas de principal, según sentencia de 14 de junio de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Marroquinería del Jalón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.233

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 342 de 1990, seguidos a instancia de María-Dolores Cabello Peña, contra Zaragoza Noche, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de septiembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María-Dolores Cabello Peña, contra la empresa Zaragoza Noche, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago a María-Dolores Cabello Peña de la cantidad de 223.100 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza Noche, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.234

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 133 de 1990, seguidos a instancia de Jesús Pérez Teresa, contra Carlos Arnal Otín, en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 7 de septiembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Carlos Arnal Otín, con domicilio en San Clemente, 6, sexto D, suficientes para cubrir la cantidad de 997.498 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose el ejecutado Carlos Arnal Otín, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.236

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 210 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Gavín Fraguas y otros, contra Hermanos Gavín, Tripas para Embutidos, S. L., en reclamación de cantidad, obra sentencia de fecha 12 de julio de 1990 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Gavín Fraguas y otros, contra la empresa Hermanos Gavín, Tripas para Embutidos, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Antonio Gavín Fraguas, 589.480 pesetas; a Rafael de Nicolás Rubio, 448.930 pesetas; a Dolores Sánchez de Haro, 435.550 pesetas; a María-Tamara Giménez Giménez, 419.405 pesetas; a Pilar Marcuende Cebrián, 241.050 pesetas; a Jesús Borruey Cortés, 433.240 pesetas, y a Carmen Borraz Piazuelo, 432.450 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la demandada Hermanos Gavín, Tripas para Embutidos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.237

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 432 de 1990, a instancia de Rafael Lázaro García, contra Inizar, S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Rafael Lázaro García, contra la empresa Inizar, S. A., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes por falta de pago continuado del salario, condenando a la empresa a que abone al actor una indemnización de 139.669 pesetas, absolviendo a la empresa de la condena de salarios de tramitación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inizar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 71.238**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 179 de 1990, a instancia de Marcos-Daniel Arranz Soria, contra Estructuras San Miguel y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Marcos-Daniel Arranz Soria, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua Patronal La Fraternidad, debo condenar a los citados demandados a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de 17.775 pesetas en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria y de último grado de Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuanto subrogadas, respectivamente, en los extintos Fondos de Garantía de Accidentes de Trabajo y Servicios de Reaseguro.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Estructuras San Miguel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 71.239**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 391 de 1990, a instancia de José Sánchez Revuelto, contra Mecánicas La Puebla, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Sánchez Revuelto, contra la empresa Mecánicas La Puebla, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado por la empresa el día 4 de junio de 1990, condenando a la empresa a que en el término de cinco días, a contar de la notificación de la presente sentencia, opte por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo o condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 1.388.845 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de la presente sentencia, entendiéndose, de no hacer opción expresa, que la hace por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Estructuras San Miguel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 71.241**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 133 de 1990, seguidos a instancia de Jesús Pérez Teresa y otro, contra Carlos Arnal Otín, en

reclamación de cantidad, con fecha 11 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del vehículo "Seat Volkswagen", matrícula HU-6996-H, propiedad del ejecutado. Librese el pertinente oficio a la Jefatura de Tráfico. Requierase a la parte ejecutante a fin de que manifieste a este Juzgado la agencia y domicilio de la Caja Rural Alto Aragón donde conste el certificado de depósito cuyo embargo interesa.»

Y encontrándose el ejecutado Carlos Arnal Otín en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 71.242**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 49 de 1989, seguidos a instancia de Trinidad Villanueva Alonso y otro, contra Miguel Pérez Guzmán (Gabinete U. S. R., S. A.), en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 18 de julio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Conforme se interesa se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado: Vivienda al frente según se sube por la escalera, tipo C, en la primera planta alzada o piso primero de la casa señalada con los números 56 y 58 de la calle Navas de Tolosa, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de esta ciudad. Finca 9.343. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva. Notifíquese la presente providencia a la esposa del ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado Miguel Pérez Guzmán (Gabinete U. S. R., S. A.), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 74.063**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1990, a instancia de Luis-Ramón Velilla Longares, contra Francisco Fernández Gómez, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«1.º Se declara extinguida, con efectos desde la fecha de la presente resolución, la relación laboral que unía a Luis-Ramón Velilla Longares con Francisco Fernández Gómez.

2.º La empresa abonará, en concepto de indemnización al actor, la cantidad de 410.329 pesetas, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Fernández Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial